

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

13410 *Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las tarifas por los servicios de custodia digital e indexación de archivos electrónicos prestados por el Centro de Almacenamiento de Documentación Administrativa de la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, SA.*

La Disposición Adicional Décima de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas que establece el régimen jurídico de la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A. (SEGIPSA), atribuye a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio del Estado, la aprobación de las tarifas que determinen el importe a pagar por los trabajos, servicios, estudios, proyectos y demás actuaciones realizadas a través de dicha empresa, considerada medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado y de sus Organismos y Entidades de derecho público para la realización de actividades relacionadas con bienes y derechos integrantes o susceptibles de integración en el Patrimonio del Estado o en otros patrimonios públicos.

El Centro de Almacenamiento de Documento Administrativo (CADA), tiene la capacidad de facilitar una amplia variedad de servicios de custodia de documentación, y otros complementarios a la Administración General del Estado. Para los servicios más habituales que presta el CADA han sido aprobadas las correspondientes tarifas.

Con la finalidad de mejorar y modernizar la agilización de los trámites de encomienda de los servicios del CADA, resulta ahora conveniente incorporar a los servicios ya incluidos los relativos a la Custodia digital y a la Indexación de archivos electrónicos, con el fin de satisfacer la demanda y necesidad que tienen los diversos Ministerios y entes públicos que, o bien son clientes del CADA, o estudian serlo. Mediante este servicio se puede crear y mantener un archivo electrónico custodiado con garantías de seguridad, integridad y conservación de la información a lo largo del tiempo, así como el acceso seguro de forma remota por medio de la web del CADA a los documentos custodiados, permitiendo la realización de operaciones de importación, indexación, consulta, descarga y eliminación de documentos.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio del Estado resuelvo:

Primero. *Aprobar las tarifas siguientes:*

1. Por la custodia digital de archivos electrónicos de hasta 500 GB: 0,60 euros por cada 10 GB al mes (0,60 euros/10GB/mes, IVA no incluido).
2. Por la custodia digital de archivos electrónicos desde 501 GB hasta 1.000 GB: 0,50 euros por cada 10 GB al mes (0,50 euros/10GB/mes, IVA no incluido).
3. Por la custodia digital de archivos electrónicos de más de 1.001 GB: 0,40 euros por cada 10 GB al mes (0,40 euros/10GB/mes, IVA no incluido).
4. Por la indexación de archivos electrónicos: 0,21 euros por cada archivo (0,21 euros/Archivo, IVA no incluido).

Segundo.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de noviembre de 2015.–La Subsecretaria de Hacienda y Administraciones Públicas, Pilar Platero Sanz.